

N° 3039

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 192 de Jueves 18-10-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS

DOCUMENTOS VARIOS

- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 15-008413-0007-CO, promovida por Luis Darío Gómez Gómez y José Michael Vásquez Alemán contra el artículo 24 de la Ley de Pensiones Alimentarias, se ha dictado el Voto número 2016002781 de las once

horas y cuarenta minutos de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

Por tanto: «Voto: Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase “de quince años” del artículo 24 de la Ley de Pensiones Alimentarias para que a partir de esta sentencia se lea “De incumplirse el deber alimentario, podrá librarse orden de apremio corporal contra el deudor moroso, salvo que sea menor o mayor de setenta y uno”, debiendo entenderse que “menor” se refiere a persona menor de 18 años de edad. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. En consecuencia, se ordena la libertad todas las personas menores de edad que al momento de dictarse esta sentencia, estuvieren detenidos por apremio corporal. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar la acción. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete el artículo 24 de la Ley de Pensiones Alimentarias, en el sentido de que el apremio corporal contra la persona menor de edad, pero mayor de quince años, que es deudor alimentario, sea la última ratio y que no pueda ser aplicado de forma automática. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen notas separadas. Notifíquese.

San José, 31 de agosto del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora
Secretario a. í.

1 vez.—(IN2018278057).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- ACUERDOS
- RESOLUCIONES

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PROTOCOLO DE TRÁMITE DE DENUNCIAS PARA PERSONAS USUARIAS ANTE EL REGISTRO NACIONAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

BALANCE DE SITUACIÓN COMBINADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL AL 31 DE JULIO DEL 2018

- INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE DOTA
- MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 47, inciso b) de la Ley N° 7221, convoca, a los miembros del Colegio a la asamblea general extraordinaria, que se realizará en nuestra sede central el sábado 03 de noviembre del 2018, a partir de las 9:00 a.m. En caso de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea General se reunirá una hora después, 10:00 a.m. con un mínimo de 50 miembros presentes.

El orden del día fijado para esta Asamblea es el siguiente:

1. Himno Nacional
2. Conocimiento, análisis y discusión del Presupuesto para el periodo 2018-2019

3. Aprobación del Presupuesto para el periodo 2018-2019

Los documentos para esta Asamblea (memoria), versión digital, estarán disponibles en la página Web del Colegio www.ing-agronomos.or.cr a partir del viernes 26 de octubre 2018. En cumplimiento del acuerdo N° 6 de la asamblea 136 del 31 de enero del 2009, no se imprimirán los documentos.

Además, se informa que el día de la asamblea las instalaciones sociales, recreativas y deportivas permanecerán cerradas.

Ing. Agr. José Ramón Molina Villalobos, Presidente.—Ing. Agr. Alexandre Urbina Bravo, Pro-Secretaria.—1 vez.— (IN2018286637).

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR